

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, **27** de enero de 2016

RES. PRESIDENCIA Nº 42 /2016

VISTO:

Las Actuaciones CM N° 11144, 11145, 34351/15, la Res. Pres N° 1259/15, la Resolución CM N° 1046/11, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Marcial Camiselli, Escribiente en la Dirección de Diligenciamientos de la Cámara Contencioso, Administrativo y Tributario, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento los días 30 de marzo al 22 de abril de 2015 inclusive, y a partir del día 30 de abril y hasta el día 30 de agosto de 2015 inclusive.

Que el mencionado agente, acompaña constancias de control de ausentismo del médico laboral y certificados médicos de los cuales surge su diagnóstico, siendo en ambos casos coincidentes.

Que por lo expuesto, atento al diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 56 de la Res. Pres. Nº 1259/15.

Que mediante Resolución CM Nº 1046/11, se delego en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Art. 1°: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento al Sr. Marcial Camiselli, Escribiente en la Dirección de Diligenciamientos de la Cámara lo Contencioso Administrativo y Tributario, los días 30 de marzo de 2015 al 22 de abril de 2015 inclusive y desde el día 30 de abril de 2015 y hasta el día 30 de agosto de 2015 inclusive, de conformidad con lo establecido en el art. 56 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del Sr. Marcial Camiselli y a la Dirección de Diligenciamientos de la Cámara Contencioso Administrativo y Tributario, a fin de notificar al interesado, publíquese en la página de Internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente archívese.

RES. PRES. Nº 42 /2016

Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Cludad de Buenos Aires